



Estimado Señor,

El pasado día martes 27 de junio de 2023 a las 16:27 horas, desde el correo electrónico de Presidencia de las Cortes de Castilla y León (presidencia@ccyl.es), se le solicita que proceda sin dilación a la retirada de dos banderas colocadas en el exterior de la fachada de la sede de las Cortes de Castilla y León, en concreto, en las ventanas de parte de las dependencias de la Cámara asignadas al Grupo Parlamentario Socialista.

En su escrito número 3474 de ingreso en el Registro General de la Cámara de 27 de junio de 2023 señalan que *“en ningún momento se han colocado banderas”* mientras que en la propia sesión Plenaria de 27 y 28 de junio de 2023 Procuradoras de su Grupo Parlamentario se han referido, en cuanto al asunto de referencia, expresamente como banderas los objetos colocados en la fachada de la sede de las Cortes de Castilla y León. Así, la señora Gómez Urbán afirmó el 27 de junio que *“ya ha vuelto el Presidente, pensé que nos estaba quitando la bandera que conmemora el día del orgullo LGTBI...”* y la Sra. Rubio García el 28 de junio afirmó que *“y para muestra un botón, amenazar a este grupo por colocar en las ventanas de sus despachos la bandera arcoíris...”*.

La fachada de un edificio público forma parte de la imagen exterior del mismo y se asocia ineludiblemente a la Institución que tiene en él su sede; de manera que todo lo que sea visible en ese espacio físico de las Cortes de Castilla y León se va a percibir como propio y vinculado a la Institución en su conjunto. Por esta razón, no puede quedar a disposición de los Grupos Parlamentarios o de los Procuradores aquello que se proyecta exteriormente en las fachadas de la sede de la Cámara, como tampoco queda a su disposición lo que se exhiba en el interior de la misma cuando se trata de espacios de uso común o compartido como pueden ser el salón de Plenos, las salas de Comisiones o el Salón de Recepciones de la Cámara.

Por todo ello, en fin, lo que se contenga en el exterior de la sede de las Cortes, incluida su fachada, ha de depender de los órganos de gobierno de la Cámara y, más en concreto, de la Mesa y de su Presidente, al que corresponde ejercer los poderes administrativos y las facultades de policía en nombre de las Cortes en su sede tal y como se recoge en el artículo 23.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Y no de una decisión unilateral de un Grupo Parlamentario sin comunicación, prescindiendo de cualquier procedimiento y sin autorización de los órganos de la Cámara para exhibir las referidas banderas en la fachada de la institución.



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
PRESIDENCIA

A día de hoy, miércoles 28 de junio de 2023, la solicitud efectuada por esta Presidencia no ha sido atendida, por lo que procedo mediante este escrito a requerirle formalmente que proceda sin dilación a la retirada de las mencionadas banderas que se encuentran situadas en la fachada de la sede de las Cortes de Castilla y León y no en las dependencias de su Grupo Parlamentario.

Todo ello con apercibimiento expreso y personal de que, en caso de no atender a este requerimiento, se procederá a dar cuenta a la autoridad judicial competente por si los hechos pudieran ser constitutivos de delito.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de junio de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Carlos Pollán/Fernández.

ILMO. SR. PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.-